



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 071-2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 21 SET. 2021

VISTOS:

La Carta N° 020-2021-CONSORCIO E&G-RL de fecha 09 de setiembre de 2021, el Informe N° 013-2021-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE de fecha 14 de setiembre de 2021, el Informe N° 326-2021-AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE de fecha 16 de setiembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

Con fecha 10 de octubre de 2019, se firmó el Contrato de la Unidad de Administración N° 007-2019-G.R.AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del saldo del expediente técnico del proyecto "Instalación de servicios turísticos en el ámbito de los sitios arqueológicos Silic y el Imperio, ruta Kuélap, Distrito de Tingo, provincia de Luya, Región Amazonas", con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y por un valor contractual de S/ 196,536.38 (Ciento noventa y seis mil quinientos treinta y seis y 38/100 Soles).

Que, mediante Carta N°020-2021-CONSORCIO E&G-RL de fecha 09 de setiembre de 2021, el Consultor solicita a la Entidad el cambio de profesional Jefe del Proyecto, adjuntando para tal efecto la documentación que sustenta su solicitud.

Que, mediante Informe N° 013-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE de fecha 14 de setiembre de 2021, el encargado de la Gestión del Proyecto, alcanza la evaluación del nuevo profesional Jefe de Proyecto, Arq. Helio Germán Mujica Delgado, concluyendo que dicho profesional si cumple con la experiencia mínima requerida exigida por los términos de referencia.

Que, con fecha 16 de setiembre de 2021, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico, emite el Informe N° 326-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, la cual concluye brindando la evaluación técnica favorable al cambio propuesto, respecto al Jefe del Proyecto del expediente técnico Silic – El Imperio, lo que garantizaría que pueda cumplir con los compromisos del servicio objeto de contratación; recomendando derivar al área legal para proyectar la resolución respectiva.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, en el numeral 190.1 del Artículo 190° establece la obligación del contratista de ejecutar el contrato con el plantel profesional ofertado. Del mismo modo en el numeral 190.2 del citado articulado regula que, el personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días calendario. Por su parte el numeral 190.3 establece que, luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera excepcional y justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Que, en uso de las facultades otorgadas como Director Ejecutivo encargado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/GR de fecha de 18 de mayo





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 071 -2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE

del 2021, contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora Proamazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la sustitución del Jefe del Proyecto del expediente técnico del Proyecto Silic – El Imperio, Arquitecto Roberto Rosendo Lecca Albuja, por el Arquitecto Helio Germán Mujica Delgado con CIP N° 08514952, solicitado por el Consorcio E&G que está a cargo del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del saldo del expediente técnico del proyecto “Instalación de servicios turísticos en el ámbito de los sitios arqueológicos Silic y El Imperio, ruta Kuélap, Distrito de Tingo, Provincia de Luya, Región Amazonas”, por los fundamentos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que se notifique la presente Resolución al Consorcio E&G y a las instancias Internas de la Unidad Ejecutiva PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
CPC. JAIME REYNA CHUQUIPONDO
Director Ejecutivo (e)